

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00014309647

Fecha y hora de presentación: 27/07/2021 13:22:27

Fecha y hora de registro: 27/07/2021 13:22:27

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A11030044 - Dirección General de Personal Docente

Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Registro nombrar interinos con vacante 1 Septiembre 2021

Expone: Que la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo considera contrario a la normativa europea que los funcionarios interinos sean discriminados en el cobro del verano y la sentencia obtenida por el sindicato PIDE en el juzgado de lo contencioso nº 2 de Mérida de 15 de junio de 2018, por lo que sentencia que la incorporación de los funcionarios interinos al curso escolar 2018/2019 sea el 1 de septiembre, con carácter retroactivo, igual que el resto de funcionarios para no incurrir en discriminación prohibida por la directiva 1999/70/CE.

Que la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura falla en su sentencia 139/2021 en contra de la apelación de la Junta de Extremadura a las extensiones de la sentencia (PEP 218/2020) ganada por el Sindicato PIDE en la que se obliga a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a contratar a los interinos con fecha de 1 de septiembre.

Que es necesario que los centros estén dotados adecuadamente con todo el personal docente desde el 1 de septiembre de 2021 y que en consecuencia, para evitar la discriminación con el resto de los funcionarios y para planificar adecuadamente el nuevo curso académico desde nuestros centros educativos, es por lo que

Solicita: Que teniendo por presentado este escrito, se admita y en la resolución de adjudicación final de inicio de curso 2021/2022 se proceda a nombrar a todos los funcionarios interinos con vacante con fecha del día 1 de septiembre de 2021 para el curso académico 2021/2022, al igual que el resto de funcionarios de carrera y en prácticas, con cuantos derechos económicos y administrativos les correspondan.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](https://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro